



## COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

### PROPUESTA DE CONCESIÓN DE TÍTULO DE COLEGIADO DE HONOR 2022

**Colegiado propuesto:**

**Propuesta por:**

(Art. 14 de las Normas)

**Formación académica y actividad profesional:**

**Justificación Reglamentaria:** (Art. 12 de las Normas)

Puede otorgarse a personas físicas, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o no, cuando en ellas se cumplan, como mínimo, alguna de las siguientes condiciones:

- A los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que hayan alcanzado sobresaliente prestigio de carácter nacional o internacional en ámbitos de la profesión o ajenos a la misma
- Prestación de servicios extraordinarios a la profesión, al Colegio y/o a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos
- Haber alcanzado tan alto prestigio y consideración que haga que la concesión del título se estime un honor para el Colegio